

“Són venguts ab embaxada”.
Una aproximación a las comunicaciones intra-parlamentarias en Cerdeña¹

Miquel Fuertes Broseta
(Università degli Studi di Cagliari - Universitat de València)

La incorporación de Cerdeña como a la Corona de Aragón supuso, entre otros muchos cambios, el nacimiento de una institución parlamentaria en Cerdeña inspirada en la catalana (Manconi 1998; 2010 y Anatra 1987). Como es sabido, en la Corona de Aragón las Cortes Generales eran el espacio más solemne y, posiblemente, con un mayor impacto político en la relación entre el rey y la tierra. La comunidad política o universidad del reino estaba representada en el caso sardo por los tres Brazos Eclesiástico, Militar y Real, cada uno de los cuales hablaba en nombre de uno de los órdenes que componían la sociedad del Antiguo Régimen: clero, nobleza y estamento popular (Marongiu 1979, 104-122).

Siguiendo el modelo organicista el cuerpo político se completaba al sumar a los Brazos la presencia de la cabeza, el rey. Al monarca correspondía en calidad de testa de la república la representación externa del conjunto, la defensa y protección de sus vasallos, el gobierno ejecutivo, la potestad de hacer nuevas leyes que no vulnerasen la ley divina, la natural o los capítulos de corte –de carácter paccionado– y velar por que se impartiese justicia (Ferro 2015, 39-46). Asimismo, el Príncipe era también corazón de su reino, pues debía encargarse de insuflar vida al resto de órganos mediante la justicia distributiva o gracia (Canales 1631, 10-14).

Así pues, las Cortes, eran el encuentro del cuerpo de la república, constituido por los Brazos, y el rey, cabeza y corazón de la misma. De las funciones de estas asambleas se pueden destacar tres como principales: la aportación de un donativo para ayudar al monarca en sus funciones; la reparación de los agravios y vulneraciones de la legislación; y la aprobación de nuevas leyes pactadas entre los Brazos y el soberano (Marongiu 1979, 150-239). Para desarrollar estas tareas en el ámbito parlamentario se daban una serie de encuentros y reuniones que permitían que se alcanzasen acuerdos.

Entre los encuentros que se daban en las Cortes Generales destacan, por ser los actos más simbólicos, los solios de apertura y clausura. Éstos eran los únicos eventos en que los Brazos al completo y el monarca compartían un mismo espacio. En el caso del reino de Cerdeña, dada la permanente ausencia de los reyes en las Cortes desde el siglo XV, la presidencia y la representación de la persona del soberano era ejercida por sus lugartenientes generales o virreyes en la isla. Aun así el ceremonial era muy similar al de los territorios peninsulares de la Corona de Aragón. En el solio de apertura se leía el Discurso de la Corona o Proposición, en el que el rey exponía a los Estamentos el estado de su monarquía y lo que solicitaba a sus vasallos. En el solio de clausura el rey, o en el caso sardo su lugarteniente, aceptaba el donativo del reino y juraba las nuevas leyes que se le habían suplicado (Dexart 1645, 1-20).

¹ Este trabajo se encuadra dentro del proyecto Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental entre el cambio y las resistencias (PGC2018-094150-B-C21) financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Asimismo se ha contado con la colaboración del recientemente creado proyecto REDIF: Redes de información y fidelidad: los mediadores territoriales en la construcción global de la Monarquía de España (1500-1700) (PID2019-110858GA-I00) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Del mismo modo la investigación ha sido posible gracias a un contrato predoctoral financiado por el Ateneo de la Università degli Studi di Cagliari para el XXXIII ciclo del doctorado en *Storia, Beni Culturali e Studi internazionali*.

Entre esos dos momentos que marcaban el principio y final de la asamblea, se desarrollaban otros muchos encuentros entre el monarca y los Brazos y entre los propios Brazos que permitían el desarrollo del Parlamento. Dentro de las Cortes había una serie de reuniones mixtas de representantes del rey y del reino que permitían que con mayor facilidad se resolviesen algunos de los asuntos. Las reuniones de habilitadores, las juntas de tratadores, las decisiones de los jueces de agravio son algunas de ellas (Marongiu 1979, 140-150).

Sin embargo, por lo general y para la mayoría de asuntos cada Brazo se reunía en un espacio separado, mientras que el rey, o el virrey en el caso sardo, también estaba en un lugar diferente junto con su consejo o Regia Corte. De hecho, aunque las juntas de tratadores permitían avanzar mucho más rápidamente en las negociaciones, los acuerdos alcanzados en su seno debían someterse a votación en cada uno de los Brazos. De manera que además de las comisiones mixtas, era necesario el envío de mensajes y recados entre las diferentes reuniones intra-parlamentarias para que las asambleas pudiesen desarrollarse.

En Cagliari los espacios de reunión en los Parlamentos fueron en los siglos XVI y XVII casi siempre los mismos. Cada día al tañido de la campana mayor de la catedral se producían varias reuniones paralelas (Dexart 1645, 6-7). El virrey o presidente de las Cortes se reunía con la Real Audiencia y demás oficiales que formaban el Real Consejo normalmente en el Palacio Real, lugar donde también hacerse, aunque en diferentes salas, las juntas de habilitadores, jueces de agravios y tratadores. El Estamento Eclesiástico solía juntarse en la sala capitular de la catedral. El Brazo Militar tenía su asamblea en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza. Los síndicos de las ciudades que formaban el Brazo Real acostumbraban a reunirse en la sala grande de la Casa de la Ciudad de Cagliari, mientras que la trecena de Cortes de la ciudad tenía sus reuniones en un cuarto contiguo. Las comunicaciones entre todos estos espacios y reuniones se desarrollaban mediante embajadas ritualizadas que se desarrollaban siguiendo un ceremonial diseñado para mostrar el respeto debido a la persona que se recibía y lo que representaba, ya fuera un Brazo entero o a la Regia Corte.

El jurista sardo Juan Dexart exponía que la primera embajada en todos los Parlamentos se enviaba al día siguiente del solio de apertura y era enviada por el Presidente. En ella el virrey enviaba al secretario de las Cortes y a dos representantes de la Regia Corte a cada uno de los Brazos para que éstos examinasen la comisión mediante la cual el rey había otorgado poderes para que el lugarteniente o la persona seleccionada pudiese celebrar las Cortes en su nombre. Estos delegados acudían como “*legati et internuntii (ambasciadores vulgo vocant)*”. Asimismo, el mismo procedimiento se seguía para comunicar a los Brazos el nombramiento de los habilitadores, tratadores y jueces de agravios. Del mismo modo, con sendas embajadas los Brazos comunicaban su propia elección de habilitadores, tratadores y jueces. Procedimientos similares se empleaban a lo largo de toda la asamblea para hacer las comunicaciones por cualquier asunto ya que “*ipsa Brachia inter se pro tractandis, conferendisque negotiis internuncios, vulgo ambasciadores ab eiusdem selectos in uno quoque negotio pro ut duxerit ultro citroque legant et transmittunt*” (Dexart 1645, 9).

Veamos pues como se hacían este tipo de legaciones en el seno de las Cortes sardas. Es bien sabido que según un capítulo de corte del Parlamento Dusay-Rebolledo celebrado entre 1504 y 1511 se dispone que en Cerdeña “*les Corts e Parlaments quant se celebraran se hajen de celebrar e proseguir iuxta lo stil e pràctica de Cathalunya*” (Dexart 1645, 1-2). En consecuencia debemos pensar que a la hora de hacer las embajadas del Presidente a los Brazos se tomase como referencia las que el rey hacía a los Estamentos en el Principado. Peguera en su trabajo describe el modo en que los

representantes del rey acudieron a los Brazos en las Cortes de Monzón de 1585 para exponerles que el monarca solicitaba que se jurase al príncipe Felipe como su heredero. La importancia del evento posiblemente explique el número amplio de embajadores que Felipe II envió, un total de 15 (Peguera 1632, 153-154), lo que no concuerda con otras que se dieron en las mismas Cortes en las que el rey envió 4 o 5 representantes (Serra coord. 2001, 145-149).

En comparación las embajadas enviadas por los presidentes de las Cortes sardas se asemejan mucho más a los ejemplos de las más modestas. El día 3 de marzo de 1543 el virrey Antoni Folch de Cardona envió al gobernador del cabo de Cagliari Jeroni d'Aragall, Pau Comelles y Alfonso Ravaneda, receptor del reservado, para comunicar a los Estamentos el nombramiento de los tratadores por parte de la Regia Corte. Los embajadores acudieron junto con el secretario de las Cortes en primer lugar al Brazo Eclesiástico y una vez sentados en la reunión el gobernador Aragall comunicó el nombre de los tratadores, lo que fue respondido por el obispo de Ales quien refirió a los embajadores la elección de tratadores del Brazo. Seguidamente, los mensajeros del virrey hicieron la misma representación a los otros dos Estamentos que respondieron por medio de don Blasco de Alagón y el *conseller en cap* de Cagliari respectivamente (Guia ed., en prensa). Muy similar fue la embajada que el virrey Juan Coloma envió el 10 de junio de 1573 para que “*vagen als tres Staments y lis digan que sa senyoria lis fa exhibitó del real privilegi de sa Magestat del special poder y commissio de aquest General Real Parlament*” (Ortu ed. 2015, 288-289). Con esa misma función en el Parlamento Aytona, el 13 de julio de 1593 fueron enviados como embajadores a los Brazos Nofre Fabra, procurador real y Juan Navarro de Rucas, regente de la tesorería.

De esa ocasión tenemos algunos detalles más sobre el ceremonial que se acostumbraba en estas comunicaciones. Los embajadores de la *Règia Cort* fueron recibidos en la sacristía de la catedral de Cagliari donde estaba reunido el Estamento Eclesiástico, los arzobispos y obispos permanecieron sentados en sillas individuales en una parte de la sala, mientras que los embajadores tomaron asiento enfrente de ellos en el otro lado de la habitación mientras y los representantes de los cabildos catedralicios se sentaron tras los prelados. La comunicación se hizo por boca del procurador real a la que respondió el arzobispo de Cagliari como primera voz del Estamento. Seguidamente similar comunicación se hizo en la reunión del Brazo Militar en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza, a la que respondió don Jaime de Alagón conde de Villasor, como primera voz. Por último, los mismos embajadores acudieron a la asamblea del Real en la que se les dio asiento en la capilla de Santa Cecilia de la catedral en la que en aquella ocasión se reunía el Brazo y en la que fueron respondidos por Juan Navarro Rucas, *conseller en cap* de Cagliari y primera voz del Estamento Real (Quaglioni ed. 1997, 146). Similares ceremonias se daban en cada ocasión que el virrey debía hacer alguna comunicación a los Brazos.

El 5 de febrero de 1698, en el que fue el último Parlamento sardo se produjo una embajada similar en la que el conde de Montellano, a la sazón virrey, envió a los doctores de la Real Audiencia don Martín Villalonga y don Juan Baptista de la Mata que salieron del Palacio Real acompañados del secretario y del alguacil mayor y precedidos por maceros que portaban las mazas de los consejos de Justicia y Patrimonio levantadas. Cuando llegaron al Palacio Arzobispal, donde se reunía el Eclesiástico salieron a recibirlos a la puerta don Antonio Masones, canónigo de Ales y Francisco Garrucho, arcipreste de Bosa. Una vez dada la embajada a los prelados y capitulares los legados se marcharon con el mismo acompañamiento a la Iglesia de la Esperanza donde salieron a

recibirlos seis nobles que los acompañaron hasta darles asiento en el lugar que les correspondía. Por último acudieron a la casa de la ciudad, donde fueron recibidos por los síndicos de Iglesias y Castellaragonés (Catani y Ferrante eds. 2004, 386-388).

Conviene detenerse un momento en las comunicaciones en el Parlamento Vivas, por haber sido una asamblea especialmente conflictiva. En la mayor parte de legaciones se acostumbraba a que, tras hacerse la comunicación, respondiese el que presidía la reunión dando una respuesta en nombre del conjunto. Esta situación no se daba en las reuniones de la Regia Corte, en las que en lugar de responder el virrey-presidente solía dar la contestación el regente de la Real Cancillería. En las Cortes presididas por Juan Vivas entre 1623 y 1624 surgieron una serie de conflictos en el Estamento Militar que se agravaron por el hecho de que se habilitaron a muchos nobles del cabo de Sassari cuya ascendencia era dudosa (Marongiu 1975 y Mattone 2019). En consecuencia en diferentes embajadas que el virrey envió al Brazo Militar se dieron dos respuestas, una la daba el presidente, marqués de Láconi, quien consideraba nulas las habilitaciones y en consecuencia pensaba que lo eran también las Cortes, y la otra Francisco Scano de Castellví, síndico del Estamento, quien exponía la opinión de la mayoría.²

También cuando los Estamentos debían hacer cualquier tipo de comunicación al virrey lo hacían enviando embajadores. También tenemos alguna noticia sobre cómo se hacían este tipo ceremonias. El Presidente de las Cortes normalmente se reunía en el Palacio Real junto con el Consejo, por lo que a los embajadores de los Brazos debían ser recibidos por los oficiales reales y se les debía dar asiento entre ellos. El 22 de febrero de 1624 durante el Parlamento Vivas el conde de Serramana, como uno de los dos legados enviados por el Estamento Militar para dar un mensaje al virrey, protestó porque no se le había dado el asiento que le correspondía. Según el conde se le debía dar el primer asiento del banco en el que se sentaban los doctores de la Real Audiencia, precediendo incluso al regente de la Real Cancillería, por ser noble titulado. En días siguientes se alegó que el Estamento Militar debía preceder incluso a los gobernadores, y se consideró que no dar a sus embajadores esa preeminencia era motivo de agravio y se presentó por vía de *dissentiment*. El Consejo Real discrepaba y consideraba que los embajadores del Brazo Militar se debían sentar uno entre el regente de la Cancillería y el doctor más antiguo de la Audiencia, mientras que el segundo se debía sentar entre el que presidía el banco del patrimonio y el segundo, es decir entre el procurador real y el maestro racional. El parecer del virrey y los consejeros respondía a la necesidad de no introducir diferencias en las ceremonias con las que se recibía a los tres Brazos. Asimismo, se observa que en las reuniones de la Regia Corte se respetaba la división entre los consejos de justicia y patrimonio y los embajadores de los Estamentos se sentaban a la derecha de los presidentes de ambos consejos.³

Las negociaciones y mensajes entre los Brazos se hacían también mediante este tipo de delegados. El 11 de enero de 1631 el Estamento Real protestó ante el virrey marqués de Bayona porque el Estamento Militar no quería dar a sus embajadores el mismo asiento que ellos daban a los enviados por los nobles. En el Brazo Real los legados del Militar eran recibidos en la casa de la ciudad y el primer embajador se sentaba en el banco principal a la derecha del *conseller en cap* de Cagliari quien presidía la reunión, mientras que al segundo embajador se le reservaba el primer asiento del banco de la izquierda. En consecuencia, el Brazo Real solicitaba que al primero de sus embajadores se le diese el lugar a la derecha del presidente del Estamento Militar (Tore ed. 2007, 196-197).

² Archivio di Stato di Cagliari (ASC), *Antico Archivio Regio, Parlamenti*, 167, ff. 80-81.

³ ASC, *Antico Archivio Regio, Parlamenti*, 167, ff. 41-71.

Asimismo, aunque con un ceremonial menos estricto encontramos mensajerías y embajadas entre las comisiones mixtas (juntas de habilitadores, tratadores y jueces de agravios) y las reuniones de la Regia Corte o los Brazos. El 25 de febrero de 1667 el regente de la Real Cancillería Josep Español de Niño, tratador por la Regia Corte, hizo embajada al virrey para comunicarle que la Junta de Tratadores había decidido solicitar la supresión de la Sala Criminal de la Real Audiencia, a lo que el virrey respondió que él no podía aceptar esa súplica por ser materia que solo el monarca podía decidir⁴. También acudían embajadores a los Brazos cuando se tomaban decisiones relevantes en otras Juntas, como la de habilitadores. El 15 de febrero de 1668 el oidor Francisco Cao y el fiscal Antonio de Molina acudieron al Brazo Militar para dar noticia de que la Junta de Habilitadores había permitido que participase en las Cortes don Artal de Alagón, marqués de Villazor, de tan solo 18 años de edad. A esa embajada respondió el propio marqués, dado que le correspondía por la antigüedad de su linaje presidir el Estamento Militar⁵.

Con este pequeño recorrido por algunos ejemplos, aunque se podrían citar otros muchos, se observan diversas cuestiones que es interesante destacar. En primer lugar, la necesidad de informar a las diferentes reuniones que se daban simultáneamente en las Cortes sardas de lo que sucedía en otros espacios y otras asambleas intra-parlamentarias. En segundo lugar, la importancia de un ritual y unas precedencias que no siempre quedan registradas. La manera en que los embajadores se desplazaban, cómo eran recibidos y por quién, dónde se sentaban, quién hablaba y quién respondía, todo ello eran cortesías diseñadas para demostrar el mutuo respeto a la posición que cada organismo ocupaba en la política del reino. La ceremonia con la que se desplazaban los representantes y el modo en que eran acogidos en las otras reuniones eran ostentación y reconocimiento del poder y capacidad política del organismo al que representaban. En las Cortes sardas la ceremonia y la política iban de la mano.

⁴ ASC, *Antico Archivio Regio, Parlamenti*, 176, ff. 37-39.

⁵ ASC, *Antico Archivio Regio, Parlamenti*, 176, ff. 333-338.

Obras citadas

- Anatra, Bruno. *La Sardegna. Dall' unificazione aragonese ai Savoia*. Turín: UTET, 1987.
- Canales de Vega, Antonio. *Discursos y apuntamientos sobre la proposición hecha en nombre de su magestad a los tres Braços Eclesiástico, Militar y Real*. Edición: Antonello Murtas. Introducción: Gianfranco Tore. Sassari: CUEC, 2006.
- Catani, Giuseppina y Ferrante, Carla eds. *Acta Curiarum Regni Sardiniae. 23 Il Parlamento del viceré Giuseppe de Solís Valderribano conte di Montellano (1698-1699)*. Sassari: Consiglio Regionale Sardegna, 2004.
- Ferro Pomà, Victor. *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*. Barcelona: Societat Catalana d'Estudis Jurídics, 2015. 1ª ed. Vic: Eumo, 1987.
- Guia Marín, Lluís J. ed. *Acta Curiarum Regni Sardiniae. 7. Il Parlamento del viceré Antonio de Cardona (1543)*, Consiglio Regionale Sardegna, en prensa.
- Manconi, Francesco. “De no poderse desmembrar la Corona de Aragón’: Sardenya i els Països Catalans, un vincle de quatre segles”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 18-2 (1998): 179-194.
- *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*. Valencia: Publicacions Universitat de València, 2010.
- Marongiu, Antonio. *I parlamenti sardi. Studio storico istituzionale e comparativo*. Milán: Giufrè editore, 1979.
- “Parlamento e lotta politica nel 1624-1625”, A. Marongiu, *Saggi di storia giuridica e politica sarda*. Padova, CEDAM, 1975: 203-228.
- Mattone, Antonello. *Don Juan Vivas de Cañamás. Da ambasciatore spagnolo in Genova a viceré del Regno di Sardegna*. Milán: Franco Angelli, 2019.
- Ortu, Leopoldo ed. *Acta Curiarum Regni Sardiniae. 10. Il Parlamento del viceré Giovanni Coloma barone d'Elda (1573-1574)*. Sassari: Consiglio Regionale Sardegna, 2015.
- Peguera, Lluís. *Pràctica, forma y stil de celebrar corts en Catalunya y materias incidents en aquella*. Barcelona: Geroni Margarit, 1632.
- Quaglioni, Diego ed. *Acta Curiarum Regni Sardiniae. 12. Il Parlamento del viceré Gastone de Moncada marchese di Aytona (1592-1594)*. Cagliari: Consiglio Regionale Sardegna, 1997.
- Serra i Puig, Eva coord. *Cort General de Montsó (1585), Montsó-Binèfar Procés del Protonotari*. Barcelona, Textos jurídics catalans, 2001.
- Tore, Gianfranco ed. *Acta Curiarum Regni Sardiniae. 17. Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona e Gaspare Prieto presidente del Regno*. Cagliari: Consiglio Regionale Sardegna, 2007.